



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Of. No. COFEME/11/1493

SH SUBSECRETARÍA DE
CP INGRESOS

28 JUN 2011

COORD. DE CONTROL DE GESTIÓN

HORA 18:00 REC. *Alcarr*

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de formulario de manifestación de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se señala la sede y la circunscripción territorial de las Direcciones Regionales de la Procuraduría Fiscal de la Federación.*

México, D.F., a 28 de junio de 2011

DR. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA
Subsecretario de Ingresos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado **Acuerdo por el que se señala la sede y la circunscripción territorial de las Direcciones Regionales de la Procuraduría Fiscal de la Federación**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio (MIR), remitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal de la MIR¹, el día 27 de junio de 2011. El anteproyecto había sido remitido anteriormente por la SHCP y recibido en la COFEMER los días 21 de junio de 2011.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA), la COFEMER exime a la SHCP de presentar la MIR correspondiente, toda vez que el anteproyecto en comento no establece costos de cumplimiento para los particulares. Ello, en virtud de que su objeto es dar a conocer las modificaciones de la sede y jurisdicción territorial de las Direcciones Regionales con las que cuenta la Procuraduría Fiscal de la Federación para el cumplimiento y atención de los asuntos a su cargo. Lo anterior, según señala la Dependencia, con el propósito de que se mantenga un adecuado equilibrio en las cargas de trabajo de las citadas direcciones y eficientar el uso de los recursos públicos que se destinan para el funcionamiento y operación de las mismas, así como para que el público en general esté informado de su ubicación para los trámites o asuntos de su interés.

¹ www.cofemermir.gob.mx

JUN 29 2011 10:50 AM

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



En ese orden de ideas, puede determinarse que la regulación propuesta se circunscribe al ámbito interno de la Administración Pública Federal y, por lo tanto, no genera costos de cumplimiento para los particulares ni afecta sus derechos o prestaciones.

En virtud de lo anterior, la SHCP puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del presente anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

LIC. JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

EERF/ALUB